

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Servicio de Preparación de Suelos para Pequeños Productores Tabacaleros de Jujuy”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido por los Artículos 7º y 8º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

Etapas 1: por la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.484.125,00).

Etapas 2: por la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.484.125,00), cuyo giro estará condicionado a la rendición contable de la primera etapa junto con los contratos de prestación de servicios realizados y contratos de cesiones; y al informe del Área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Se establecen como medios de verificación contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para el Subcomponente: facturas; constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA; recibos; contratos; constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento del pago; extractos bancarios donde se observen los débitos de los pagos.

Como medios de verificación técnica “in situ” se realizarán: a) chequeo del listado del registro de beneficiarios definitivos del POA con detalle de superficie plantada, b) verificación in situ de los servicios de labranza durante el periodo mayo-agosto del año en curso y c) entrevistas a productores para constatar tanto la conformidad del servicio prestado como la veracidad de los contratos de cesiones.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Podrán acceder a este beneficio todos aquellos productores tabacaleros que hayan plantado y entregado tabaco en la campaña 2017/2018 y que hayan registrado una superficie máxima de plantación que no supere las VEINTE HECTÁREAS (20 ha) en la campaña 2016/2017. La estrategia del programa se realizará bajo el siguiente plan de ejecución. Por distintos medios se informará a los productores potenciales beneficiarios del subprograma el plazo de inscripción al servicio de preparación de suelo y de la disponibilidad de financiamiento. Se inscribirá aquellos productores que soliciten el servicio y por orden de inscripción y factibilidad de realización, se brindará el mismo mediante contratistas especializados. El productor beneficiario deberá dar su conformidad y técnicos especializados certificaran los servicios realizados. El organismo ejecutor abonará los certificados de avance de obra a los proveedores del servicio e imputará el costo a crédito a los productores beneficiarios para su posterior recupero mediante cesiones de los recursos que el beneficiario tenga que percibir por cualquier concepto del FONDO ESPECIAL DEL TABACO. Con los importes recuperados se volverá a brindar el servicio en las campañas subsiguientes bajo la misma modalidad, integrando así un fondo de financiamiento de preparación de suelos. Se solicitará en la rendición final, indicar el estado y monto de dicho “Fondo de recupero”; con el cual se procederá a financiar los Subcomponentes que sean la continuación del presente.

El Auditor en oficio, podrá solicitar los comprobantes de cesiones, obras, realizadas y recuperos entre demás información que considere pertinente a la hora de su visita.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-05823884--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.